

POLITÉCNICO COLOMBIANO

JAIME ISAZA CADAVID

201600000040

28/01/2016 15:45:30

RECTORIA

RESOLUCION

**RESOLUCION No.**

Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral No. 062 de 2015

EL RECTOR,

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los literales a y e, del Acuerdo No 10 del 21 de abril de 2008, y

CONSIDERANDO:

- 1 Que por Resolución Rectoral No. 0062 del 12 de febrero de 2015 se reglamentó el Programa Club Deportivo Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.
- 2 Que el artículo octavo de la citada Resolución Rectoral expresa que la organización, administración y funcionamiento del Club Deportivo serán vigilados internamente por la Oficina de Control Interno de la Institución.
- 3 Que en el informe de la Auditoría realizada por la Dirección de Control Interno a la Facultad de Educación, Recreación y Deporte, se dice que el Decreto 1537 de 2001 que modifica parcialmente la Ley 87 de 1993, no contempla ni define dentro de los cinco (5) roles encomendados a las Oficinas de Control Interno funciones de vigilancia como está señalado en el artículo octavo, de la Resolución Rectoral No. 062 de 2015.
- 4 Que por lo anterior, es necesario derogar dicho artículo para no interferir con las funciones que la Ley le ha encomendado a las Oficinas de Control interno.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Derogar el artículo octavo de la Resolución Rectoral No. 062 del 12 de febrero de 2015 "Por medio de la cual se reglamenta el Programa Club Deportivo Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y se derogan unas Resoluciones Rectorales", por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás artículos de la Resolución Rectoral No. 062 de 2015 conservan su vigencia.



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución Rectoral rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JOHN FERNANDO ESCOBAR MARTÍNEZ
Rector

Proyectó: Fabio León Velásquez Suárez
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Revisó: Luquegi Gil Neira
Secretario General

